

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00897-00 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA., contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MYRIAM AMPARO QUINTERO ORTEGA (Q.E.P.D).

Vista la actuación surtida, e ingresada en debida forma la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MYRIAM AMPARO QUINTERO ORTEGA (Q.E.P.D) al Dr. JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, identificado con C.C. No. 19.247.910 y T.P. 34.958 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico roldanyroldanabogados@outlook.es, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto de mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.069 Hoy siete (7) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a006ea8065981eebf350c66ee76e931e2d476509991fb76b97c6924b898dd2**

Documento generado en 06/06/2023 11:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>